



YANKUIK S.A.

Según Asamblea del 13/11/19, YANKUIK S.A (30715275747) resolvió reformar el artículo 3 del Estatuto: "Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, la prestación de todo tipo de servicios vinculados al posicionamiento de productos y servicios en el mercado –sean estos propios y/o de terceros (se trate de empresas privadas, mixtas y/o públicas, en el país o en el extranjero), incluyendo sin limitación: servicios de consultoría en negocios, de logística promocional – comprensivos de servicios de organización, planificación, programación e implementación de campañas publicitarias y promocionales, de lanzamiento y desarrollo de productos y servicios en todo tipo de medios y lugares, (incluyendo pero no limitándose a la vía pública, supermercados, comercios, establecimientos educativos, de salud pública y/o privada) - de organización de eventos y exposiciones, de provisión de todo tipo de elementos de publicidad, merchandising y difusión, y de contratación de y con todo tipo de medios; incluyendo además –en relación a los productos- la importación, exportación, fabricación, transporte, comercialización, compra, venta y distribución de los mismos. Asimismo, la Sociedad también prestará servicios de abastecimiento, provisión y promoción de mercaderías –propias y/o de terceros- selección, carga, descarga, rotación de mercaderías, reposición interna y externa, supervisión, gestión y coordinación de las reposiciones, montaje de lineales y cabeceras, presentación, armado y desarmado de góndolas y mantenimiento de la higiene de la mercadería. En forma complementaria y en relación a su objeto, la Sociedad también prestará servicios de selección, promoción, provisión, capacitación, entrenamiento y administración de personal (no comprendiendo actividades propias de agencias de personal eventual) y asimismo podrá desarrollar tareas de construcción, mejora, mantenimiento y ampliación de todo tipo de obras y los servicios complementarios a dichas tareas –en especial para actividades agropecuarias, mineras, petroleras, de ingeniería civil y vial, industriales y comerciales- pudiendo también prestar todo tipo de servicios y realizar todo tipo de contrataciones vinculadas o relativas al estudio, diseño, asesoramiento, dirección, ejecución, construcción, mejora, mantenimiento y/o ampliación de las mencionadas obras, incluyendo pero no limitado a la gestión de permisos, habilitaciones, alquiler y/o compra de materiales, maquinarias, vehículos, depósitos, oficinas y suministro de todo tipo de personal y profesionales a esos fines. Las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante y, en los casos que se requiera, deberá poseer la habilitación de la autoridad que sea pertinente. A tales fines la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato." Autorizado según instrumento privado Asamblea General Extraordinaria de fecha 13/11/2019 Maria Regina Oneto Gaona - T°: 68 F°: 706 C.P.A.C.F.

e. 10/12/2019 N° 95474/19 v. 10/12/2019

Fecha de publicación: 10/12/2019